



D^a LUCIA SALVATELLA HITOS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEPINO (TOLEDO),

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación el día 28 de marzo de 2008, en el punto 6º del orden del día, se adoptó, y a resultas de su aprobación posterior, el acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE AGUA

Se somete a Pleno la siguiente modificación de tarifas de la Ordenanza de la tasa por suministro de agua:

“V.- CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5º.

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se contienen en el Anexo.

...

VII.- BONIFICACIONES.

Artículo 7º.

Podrán gozar de una bonificación de la cuota, las familias que ostenten la condición de familia numerosa. Dicha bonificación viene determinada en la tarifa como “Viviendas de familia numerosa”.

Para poder gozar de dicha bonificación, los interesados deberán instar su concesión, aportando el libro de familia y el título de familia numerosa debidamente actualizado. Declarada ésta por el órgano municipal competente se expedirá un documento que acredite la reducción otorgada.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa.

Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en los términos que se establezca al efecto.

En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación, deberá abonarse la parte de la tasa que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

Esta bonificación regulada en esta apartado será com patible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble.

VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 8º.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa dictada en su desarrollo.

IX.- DISPOSICION FINAL.

La presente modificación, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha _____ estará expuesta durante treinta días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas en este Ayuntamiento. Al término de los mismos, sin reclamación



alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

ANEXO DE TARIFAS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Viviendas, Locales comerciales y Fábricas y talleres

Importe fijo por acometida	6 euros
De 0 a 45 m ³	0,31 euros / m ³
De 46 a 60 m ³	0,51 euros / m ³
De 61 m ³ en adelante	0,61 euros / m ³

Viviendas de familia numerosa

Importe fijo por acometida	6 euros
De 0 a 45 m ³	0,31 euros / m ³
De 46 a 60 m ³	0,31 euros / m ³
De 61 m ³ en adelante	0,61 euros / m ³

Viviendas multifamiliares

Importe fijo por acometida	6 euros x n
De 0 a n x 45 m ³	0,31 euros / m ³
De n x 46 a n x 60 m ³	0,51 euros / m ³
De n x 61 m ³ en adelante	0,61 euros / m ³

n: número de viviendas por acometida

Agua en alta..... 0,5931 euros/m³*

**(estudio de costes realizado para los sectores de Urbanizaciones El Gran Chaparral I y II fase, Zarquillos/Las Nieves, Polígonos Buenavista y Valdefuentes). Resto de sectores: tarifa en función de estudio previo de costes del servicio.”*

Se informa por el Sr. Alcalde que el establecimiento de un tramo fijo en la tarifa es con motivo del mantenimiento de la red.

Sometida la modificación a votación, se aprueba por unanimidad, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente al amparo del artículo 206 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre. Pepino a 10 de abril de 2008.

VºBº
El Alcalde

La Secretaria accidental

Fdo.: D. Vicente Casitas Muñoz

Fdo.: Dª Lucia Salvatella Hitos